

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y el D.F.L. N° 1 de 1994 "Código del Trabajo"

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4230 de fecha 10 Noviembre 2011 que aprobó la ejecución del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE 3 PLAZAS COMUNALES: PLAZA CASTELLAR, SANTA ANSELMA Y BANDEJON CENTRAL FERNANDEZ ALBANO"

2.- El Memorando N° 395 de fecha 23 de Noviembre de 2011, de La Secretaría de Planificación y Coordinación, que solicita la contratación de la persona que se indica, para trabajar en el Proyecto antes mencionado desde el 01 de Noviembre al 29 de Febrero de 2012 ambas fechas inclusive.

DECRETO:

1°.- **APRUEBASE** el contrato individual de trabajo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Cisterna y la persona que a continuación se señala, quien se desempeñará en el Proyecto denominado "**MEJORAMIENTO DE 3 PLAZAS COMUNALES: PLAZA CASTELLAR, SANTA ANSELMA Y BANDEJON CENTRAL FERNANDEZ ALBANO**", designándose para tal efecto como Unidad Técnica y Ejecutora del Proyecto a la Dirección de Aseo y Ornato del Municipio con vigencia a contar del 01 de Noviembre al 29 de Febrero de 2012 ambas fechas inclusive, y por el monto de remuneración imponible mensual que se señala.

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CEDULA IDENTIDAD	MONTO MENSUAL IMPONIBLE	CATEGORIA
RODRIGO ROZAS VILO	14.145.533-8	585.000.-	CALIFICADO

2°.- El Municipio pagará al trabajador la suma bruta de \$40.000 (cuarenta mil pesos), por concepto de aguinaldo de navidad.

3°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la jornada ordinaria de trabajo, será de 45 horas cronológicas semanales, de lunes a viernes en la forma que se expresa a continuación, establecida en la cláusula quinta del respectivo contrato.

Lunes a Viernes: 08:30 a 14:00 horas y de 14:30 a 18:00 horas.

4°.- **ESTABLECESE** que la Persona precedentemente individualizada se encontrara bajo las órdenes y supervigilancia de la Dirección de Aseo y Ornato, Dirección de Administración y Finanzas y Secretaría de Planificación y Coordinación del Municipio, en calidad de Unidad técnica del Proyecto, quien además deberá certificar previamente la conformidad de los trabajos para proceder al pago mensual de remuneraciones al personal contratado.

5°.- Los pagos se efectuaran en la forma establecida en la cláusula octava del contrato respectivo.

6°.- **IMPUTESE** el presente gasto al ítem correspondiente.

NOTESE Y COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRAD
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE